

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P. MARTES 30 DE MAYO DE 1989

Nº. 21,302

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 10 de 24 de mayo de 1989, por el cual se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil a celebrar Convenios Financieros.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO Nº 10
(de 24 de mayo de 1989)

"Por el cual se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil a celebrar Convenios Financieros".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de dos Convenios Financieros entre la Dirección de Aeronáutica Civil, el Manufacturers Hanover Limited, el Banco Di Napoli, Sucursal Frankfurt, el Banco Di Sicilia, Sucursal de París y otras entidades de crédito bajo las garantías otorgadas por la sociedad italiana Vitroselenia S.p.A., y constituidas por dos líneas de crédito, de acuerdo a los siguientes términos y referencias:

1- Convenio de Facilidad de Crédito del Comprador (Buyer Credit Facility Agreement) por treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos en América (U.S. \$33.872.500.00) o su equivalente en moneda nacional, sujeto a una tasa de interés anual fija de 9.65%

2- Convenio de Facilidad de Europréstamo (Euroloan Facility Agreement) por ocho millones novecientos setenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$8.977.500.00) o su equivalente en moneda nacional, sujeto a una tasa anual igual a la tasa de depósitos interbancarios de Londres (Tasa LIBOR) a ciento ochenta días (180), más un incremento de 0.75%

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de estos Convenios Financieros que se autorizan mediante el Artículo 1º de este Decreto de Gabinete, serán utilizados para financiar la construcción, equipamiento y puesta en marcha del terminal de carga del Complejo Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, según el objeto previsto en el Contrato de Concesión Administrativa celebrado entre Vitroselenia S.p.A., y la Dirección de Aeronáutica Civil el día 20 de enero de 1988, el cual mereció el concepto favorable del Consejo de Gabinete por virtud de la Resolución Nº 103 de 21 de diciembre de 1988.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil para que en representación de la institución suscriba los Convenios Financieros a que se refiere el Artículo 1º de este Decreto y para que otorgue los documentos y acuerdos o convenios antes mencionados y para que incluya en los mismos y en los demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y cláusulas que, a juicio de dicho servidor público, fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones financieras.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su

aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989):

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
IVAN GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Visto Hermoso) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República \$ 36.00
En el Exterior, \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber que mediante la Escritura Pública No.4495 de 2 de mayo de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a CREDITOS LOPEZ S.A. inscrita a Ficha 220810, Rollo 25838, Imagen 0002 en la Sección de Micropelículas Mercantil, el establecimiento de mi propiedad denominada, MUEBLERIA MADRID, ubicado en Avenida Eloy Alfaro No.13A57. Panamá, 20 de mayo de 1989.

Ramón López Estévez
cédula N-8-242

L-100362
2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "DICETEL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la socie-

dad LABORATOIRES DE THERAPEUTIQUE MODERNE L.T.M., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DICETEL, propuesta en su contra por la sociedad PLOUGH, INC., a través de sus apoderados DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte inte. esada para su publicación.

Original Firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal
Licda. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de marzo de 1989
Director

(L-101025)
2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante la presente publicación hacemos constar que se ha solicitado la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" N° 1588 concedida mediante Resolución No.15 de 2 de marzo de 1978, a favor de Delia Robinson de De Alba, propietaria del establecimiento denominado "SALON DE BELLEZA LA ESTRELLA DE DAVID", Persona Natural por el de "SALON DE BELLEZA LA ESTRELLA DE DAVID, S.A.", Persona Jurídica. Esta publicación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio.

2a. publicación

AVISO

Por este medio, se avisa al público que la ESTACION BARLOP S.A., Representada por el señor LUIS BARLETTA, ha sido objeto de cambios de Junta Directiva y nombre comercial. La misma se denominará "ESTACION PORLAMAR S.A." cuya sociedad es COMPAÑIA APANBECK, S.A.

Panamá, 20 de mayo de 1989
L-100228 2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "METIGASONE", a la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INSTITUTO SAN JORGE BAGO, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "METIGASONE" propuesta en su contra por la sociedad HOFFMANN LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, a través de su Gestor Oficioso Licdo. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de mayo de 1989; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria AD-HOC

L-084127
2 a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 44

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al Público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión del De Cujus MIGUEL CARRANZA DE GRACIA (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. PANAMA, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada del causante MIGUEL CARRANZA DE GRACIA, desde el día 23 de mayo de 1988, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros la Sra. SEGUNDA RODRIGUEZ LORENZO, mujer, panameña, mayor de edad, con céd. N° 2-55-935, en calidad de cónyuge superviviente del De Cujus. TERCERO: Ordena que comparezcan a estar en derecho dentro del proceso aquellos que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del Tribunal.

Fundamento de Derecho: Artículo 630 del Código Civil y artículos 1534, 1553 y 1556 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE... (Fdo.) El Juez, Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz... (Fdo.) Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal, hoy 17 de mayo de 1989.

El Juez,

Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
Licdo. Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-032506
(2 a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 40

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de la Señora MICAELA REYNA CORDERO (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve -1989."

VISTOS:

Siendo ello así, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora MICAELA REYNA CORDERO (Q.E.P.D.), desde el día 4 de enero de 1989, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados sin perjuicio de terceros, en su condición de hijos de la causante, los menores SOFIA DEL ROSARIO MOJICA REYNA y JAVIER MOJICA REYNA.

Y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el Juicio, todas aquellas personas que puedan tener algún interés en él, dentro del término de diez-diez días a partir de la última publicación de este edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase al DR. CARLOS DEL CID, como apoderado judicial del Sr. VICTOR MOJICA ALMANZA, quien actúa en nombre y representación de sus menores hijos SOFIA DEL ROSARIO y JAVIER MOJICA REYNA, dentro del presente negocio, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ: LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA... (FDO).

EL SECRETARIO: LICDO. JOSE DE J. PINILLA L... (FDO).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de mayo de 1989.

EL JUEZ:

LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (FDO)

LICDO. JOSE DE J. PINILLA (FDO)

SECRETARIO

(L-101060)

Única Publicación

COMPROVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al representante legal de la Sociedad WIMANC, S.A., Señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT, propuesta en su contra por la sociedad E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales DELAGUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de mayo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO,
LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 3 de mayo de 1989

L-084173
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de

registro de la marca de fábrica DUPONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA.

Al Representante Legal de la sociedad WIMANC, S.A., señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUPONT, propuesta por E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. Adela Del C. López M. Asesora Legal
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de mayo de 1989

(L-084171)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica NOVIA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA.

Al Representante Legal de la sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC., señor ALEXIS BLASSER, cuyo

paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica NOVIA, propuesta en su contra por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESSELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. Adela Del C. López M. Asesora Legal
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 3 de mayo de 1989

(L-084174)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el proceso de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMIDOL" N° 047245, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Señor ANTONIO JOSE CURZIO GONZALEZ, Representante Legal de la Sociedad KOPHARMON, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por me-

dio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMIDOL" promovido en su contra por la sociedad STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL INCORPORATED, a través de sus apoderados la firma forense DELAGUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de mayo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original, firmado Licdo, VIRGILIO CRESPO G.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original, Panamá, 15 de mayo de 1989.

L-084172
1ra. publicación

INTERPRETE PUBLICO

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto Nº 169
Panamá, 23 de diciembre de 1988

Por medio de apoderado legal, IRASEMA EDITH AVILA PRESTAN, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-420-953, con domicilio en Urbanopat, Calle 3a. Barriada Chanis, casa Nº 86, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de INTERPRETE Publico en los idiomas de INGLES al ESPANOL y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial.
- Certificación expedida por la

Sub-Dirección General del Registro Civil acreditando que Irasema Edith Avila Prestán es panameña.

c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Licda. Xenia B. de Constante y el Licdo. Guillermo Francisco Walter R., donde dejan constancia que Irasema Edith Avila Prestán está ampliamente capacitada para el cargo que aspira.

d) Certificación expedidas por el Licdo. Rolando D. Fung, Viceministro de Comercio e Industrias e Isidro A. Vega Barrios, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, acreditando que Irasema Edith Avila Prestán, siempre ha demostrado buena conducta.

e) Currículum Académico.
Como la peticionaria reúne los requisitos que para tal efecto se exige en los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por los artículos 13 y 14 de la Ley 33 de 1984 y por el Artículo 2142 del mismo Código.
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Conferir a IRASEMA EDITH AVILA PRESTAN, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-420-953, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLES al ESPANOL y viceversa.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Original firmado
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

Original firmado
Targidio A. Bernal Guardia
Viceministro de Gobierno y Justicia

(L-101060)
Unica Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

JORGE DONADO RAMOS, Secretario dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva instaurado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra PRODUCTORA INTERIORANA, S.A. por medio del presente aviso, en funciones de Alguacil Ejecutor al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL, contra

"PRODUCTORA INTERIORANA, S.A." se ha señalado el día 5 de junio de 1989 para que dentro de las horas hábiles del mismo, tenga lugar la venta en pública subasta el bien mueble de propiedad de la demandada y que a continuación se detalla:

Contenedor Furgón refrigerado de 40' pies, motor carrier, modelo KA6-40-ST138, serie HPY272924 de propiedad de "PRODUCTORA INTERIORANA, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de dos mil balboas (B/.2,000.00) que representa la obligación exigida a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Para habilitarse como postor en el presente remate se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal, mediante cheque certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL el 5% de la cantidad base del remate, como garantía de solvencia.

Desde las 8.00 de la mañana hasta las 4.00 de la tarde del día 5 de junio de 1989, se aceptarán las ofertas que puedan presentar los licitadores que concurren en la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte al público que si el día señalado para la venta pública no fuere posible llevarla a cabo por suspensión del despacho ordenado por el Organo Ejecutivo. La misma se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Para los fines pertinentes se fija el presente aviso de remate en lugar público visible de esta secretaría hoy 28 de abril de 1989 y copias del mismo se remite para su publicación legal.

LICDO. JORGE DONADO RAMOS
-Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.
CERTIFICA:

Que el anterior documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, AREA CENTRAL, AGUADULCE, PANAMA.

LICDO. JORGE DONADO RAMOS
Secretario

AGRARIOS

EDICTO

Chitré, 15 de mayo 1989
El Suscrito Alcalde del Distrito de

Chitré, por este medio al público,
HACE SABER:

Que JOAQUIN PEREZ PEREZ, panameño, mayor de edad, soltero con residencia en esta ciudad, Profesor, con cédula número 6-42-915.

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 689.05 Mts. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Blas Eloy Pérez Melgar.

Sur: Eliécer Huerta.

Este: Ofelina Tello de González.

Oeste: Calle Tomás Aquino Sánchez.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de ley, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,
Julio Chen Jr.

Cecilia R. de Domínguez
Secretaria

L-089436
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 38-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor ISIDRO BARRIOS BARAHONA vecino de corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula N° 7-70-627, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-308, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: JOSE AIZPRUA Y RESTO DE LA FINCA 89,005.

SUR: VEREDA.

ESTE: CALLE DE ACCESO.

OESTE: LILIBETH DEL ROSARIO MORALES.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, marzo 12, 1987.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 37

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor LUIS MARIA LUCERO CASTILLO vecino de corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula N° E-8-5594, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-329, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos y superficie de 0 Ha + 0460.28.

NORTE: DEMETRIA BATISTA.

SUR: CALLE.

ESTE: VEREDA.

OESTE: GIL ESPINOSA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, marzo 9, 1987.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL
ZONA N° 5- CAPIRA
EDICTO N° 033-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor EMILIO HERRERA SOLIS, vecino del Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 7-57-973, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-215-88, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de J.D. Arosemena, Distrito de Arraiján, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA: N° 1: ubicada en Arraiján, con una superficie de 7 Has + 4850.30 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Domingo López.

UR: Calle hacia río Potrero.

ESTE: Río Potrero.

OESTE: Terreno de Emilio Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de mayo de 1989.

Sr. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
LISBET RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
1ra. Publicación

(100877)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 25
El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el proceso seguido contra **RICARDO ARNALDO JAIMES FRAYRE**, sentenciado por el delito de **APROPIACION INDEBIDA**, cometido en perjuicio de la Compañía Publi América, S.A., hecho denunciado por el señor Julio César Quintín Carpio Pardo; se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Panamá, veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a **RICARDO ARNALDO JAIMES FREYRE**, varón, Argentino, mayor de edad (55 años), blanco, divorciado, Editor, portador de la cédula de identidad personal N° 3-184-037, (Argentina), nacido el 15 de agosto de 1933, en Argentina, residente en Vía Argentina, Edificio Don Julio, planta baja, hijo de Víctor Jaimes Freyre y Emma Sofía Mantegazza, con estudios completos; a la **PENA** de **SEIS (6) MESES DE PRISION Y CINCUENTA (50) DIAS MULTA** a razón de **DOS BALBOAS (B/2.00)** por día.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 194 del Código Penal. Artículo 2153 del Código Judicial de 1917. Artículo 32 del Código Civil.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

(Fdo) Licdo. Albino Aláin Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo) Abelardo Castillo G., Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a **RICARDO ARNALDO JAIMES FREYRE**, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este **EDICTO**, comparezca a notificarse de la resolución emitida en su contra.

Se advierte al procesado, que de

no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución mencionada y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las Autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del sentenciado, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, conforme lo establece el Artículo 2312 del Código antes citado.

Licdo. Albino Aláin Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Abelardo Castillo G.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 4 de mayo de 1989.
Abelardo Castillo G.
Secretario

Oficio N° 698

EDICTO EMPLAZATORIO N° 18
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

LUIS PALACIO HUNTER, procesado por el delito de "Calumnia e Injuria", en perjuicio de **EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA**, para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

COLON, DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTOS:

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLES** a **LUIS PALACIO HUNTER**, varón, panameño, unido, sin oficio, con cédula de identidad personal N° 3-87-154, residente en ciudad Arco Iris, casa N° 5366. Apto. A, nacido en la ciudad de Colón, el 28 de marzo de 1959, hijo de Luciano Reyes Palacio y de Mavis Norma-lín Hunter Roach, con aprobación del tercer año de estudios secundarios, y a **JOSE ISABEL NAVALO ACOSTA...y LOS CONDENA** al pago de **MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00)** cada uno en concepto de **DIAS MULTA** por infractores de claras disposiciones contempladas en el Capítulo I, Título III, del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de "Calumnia e Injuria", en perjuicio de **EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA**.

SE CONCEDE un plazo de tres (3) meses a **LUIS PALACIO HUNTER** para que haga efectiva la multa impuesta y se le **ADVIERTE** al sancionado que de no hacerlo se convertirá a razón de un (1) día de prisión por cada dos (2) días multa, sin perjuicio de la facultad del Estado de hacerla efectiva en los bienes de aquel o de su fiador.

Para los efectos de la cantidad a que ha sido condenado **LUIS PALACIO HUNTER** en concepto de días multa, el plazo anunciado anteriormente para dicha pena comenzará a contarse a partir de la ejecutoria de la presente sentencia.

SE DECLARA EXTINGUIDA la pena impuesta con respecto al procesado **JOSE ISABEL NAVALO ACOSTA**.

Como quiera que el procesado **LUIS PALACIO HUNTER** se encuentra prófugo, **SE ORDENA** notificarle la presente resolución judicial mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 13, 48, 49, 51, 56, 90 y 172 del Código Penal, modificado este último por la Ley N° 1 de 5 de enero de 1988. Artículo 2153 del Código Judicial anterior y 229 del Código Judicial Vigente.

Notifíquese (fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo) FABIO BEAUMONT, Secretario Ad-Int.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba citado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndoles no lo denunciaren.

Se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia en Panamá para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

(Fdo) Fabio Beaumont
Secretario. Ad-Int.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Fabio Beaumont
Secretario. Ad-Int.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 26
El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el juicio instruido contra MARTA LYA VELASQUEZ, enjuiciada por el delito de ESTAFA, cometido en perjuicio de La Casa de Cambio El Banquito, S.A., hecho denunciado por el Licdo. Gilberto Bósquez C., se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal. Panamá, diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, la suscri-

ta, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARTA LYA VELASQUEZ, mujer, colombiana, con pasaporte N° J5534-72, residente en El Cangrejo, Calle "D", Edificio Cáceres; por presunta Agente de un hecho punible genéricamente denominado "DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO", definido en el Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal, y se DECRETA su formal detención preventiva.

Provea la enjuiciada los medios necesarios para su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días hábiles, a fin que las partes soliciten las que estimen conducentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Decreto de Gabinete N° 283, de 13 de agosto de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,
(Fdo.) Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.
(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario"

Por tanto, se cita y emplaza a MARTA LYA VELASQUEZ para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse de la resolución emitida en su contra.

Se advierte a la enjuiciada, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada del auto mencionado y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía, la obligación de denunciar el paradero de la justiciable, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, conforme lo establece el Artículo 2312 del Código antes citado.

Licdo. Albino Alain Troncoso,
Juez Octavo de Circuito de lo Penal
EDITORA RENOVACION, S.A.

del Primer Circuito Judicial de Panamá

Abelardo Castillo G.
Secretario
(Oficio N° 738)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ASTRO PACIFICO ARMADORA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3,388 del 2 de junio de 1976, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1232, Folio 598, asiento 125,628A actualizada a la Ficha 102473 el día 18 de junio de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,639 de 20 de febrero de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102473, Rollo 26026, Imagen 0068, el día 26 de abril de 1989.

L-084260
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DANIVEN S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 7871 del 4 de julio de 1984, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 133961, Rollo 13651, Imagen 0010 el día 11 de julio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,876 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 133961, Rollo 25994, Imagen 0009, el día 21 de abril de 1989.

L-084260
(Única publicación)